

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando, que mediante audiencia realizada el día 25 de noviembre del 2020, después de ejercer control de legalidad, se ordenó fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble objeto del litigio. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 27 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divisorio
Radicado:	17001-40-03-010-2018-00398 -00
Demandante:	MARIA CONSUELO PATIÑO FRANCO
Demandados:	JORGE MARIO PATIÑO TORRES LUCIANO PATIÑO TORRES RODRIGO PATIÑO FRANCO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO PATIÑO FRANCO Y MARIA NELLY TORRES CASTAÑO
Interlocutorio:	1142

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 411 del Código General del Proceso, razón por la cual se fija para el día **21 DE ENERO DEL 2021 A LAS 09:00 A.M.** fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, secuestrado y avaluado en este proceso.

En virtud de los lineamientos del Decreto 806 de 2.020, en concordancia con el artículo 452 ibídem se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

<https://call.lifesizecloud.com/6572480>

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, junto con la postura

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, en la portería, el oferente deberá anunciar su llegada, para que un servidor judicial de despacho reciba el sobre sellado.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual la visualización de la pantalla del computador del Juzgado, para hacer apertura de manera pública y transparente de los sobres sellados presentados por cada oferente, y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble referido, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el 40% del valor total del avalúo y presente oferta en los términos indicados.

La licitación durará una hora y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 448 y siguientes, y concordantes, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado
No. 147 del 30 de noviembre del 2020.
FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARIA

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
105716700b842b46a1d1794e1f278c256766ebbbb719b42c0924d2227e9d94a1
Documento generado en 27/11/2020 05:26:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>